

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2013

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONSEJERO DE GOBIERNO - NO CONCEJAL-

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas y treinta minutos del día **veintiocho de diciembre de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera y única convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada del Área de Hacienda y Administración General, D^a ANA FERNÁNDEZ IZQUIERDO y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO

Conocida la relación de expedientes conclusos, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de diciembre de 2012** en la Sala de

Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14,30 horas en primera y única convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

1/638.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE REFRIGERACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2012.-

2/639.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ACOMETIDAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, EJERCICIO 2012.-

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

3/640.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 55/10)

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

4/641.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN MODALIDAD RENTING. (EXPTE. 439/12).-

5/642.- SUSTITUCIÓN DE PROYECTO COFINANCIABLE CON CARGO AL EJE 4 DEL TRAMO AUTONÓMICO DEL PROGRAMA FEDER DE MADRID 2007-2013.-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/643.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2013.-

2º.- SUSPENDER la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día **2 de enero de 2012**, dada la convocatoria de la sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2012.

3º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de diciembre de dos mil doce, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

- Antes del inicio de la sesión y como cuestión previa, hace uso de la palabra el SR. ALCALDE para, en nombre de la Junta de Gobierno Local y de todo el equipo de gobierno, mostrar su solidaridad a D. Javier Rodríguez Luengo, agredido en el día de hoy por un empleado municipal.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

1/638.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE REFRIGERACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2012.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 29 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN RELACIÓN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE REFRIGERACIÓN (CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO) DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

A través de esta propuesta se pretende reconocer a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U., la encomienda de gestión del servicio de instalaciones térmicas de los edificios y dependencias municipales.

Este reconocimiento, tiene su base en los trabajos que durante el ejercicio 2012 ESMASA, como medio propio del Ayuntamiento, ha venido realizando, y en los acuerdos municipales que se han venido adoptando desde el año 2010, y que tenían una duración anual.

Ciertamente la encomienda tiene su origen al inicio del ejercicio presupuestario, y como tal en dicha fecha debería haber sido adoptado un acuerdo municipal en tal sentido, si bien la situación en que se encontró la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón al inicio de 2012, atendiendo a su situación económica derivada de las pérdidas que ha ido acumulando en los ejercicios anteriores, y a la solución encontrada con el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero de pago a proveedores y suministradores, obligaba a la formalización de los acuerdos municipales oportunos, para que legalmente la empresa pudiera seguir funcionando.

Por todo ello, a partir de septiembre se inicia el estudio de los trabajos realizado por ESMASA, para su reconocimiento, en los términos legales oportunos – es decir mediante encomienda de gestión-, por el Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, vengo a proponer a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón:

- Aprobar la encomienda de gestión del servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas y de refrigeración de los edificios cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de Alcorcón, a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U., medio propio del Ayuntamiento, durante el ejercicio 2012, por un importe de 270.492 €.

- Aprobar los términos y condiciones de esta encomienda, que serán los propuestos por la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U., según el documento aportado por la misma de fecha 19 de octubre de 2012 y suscrito por la Ingeniero Técnico de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.

- Aprobar el gasto a favor de ESMASA, por un importe de 270.492 €, como tarifa a abonar por el Ayuntamiento para financiar este servicio.

- La duración de esta encomienda es anual, y se corresponde con el ejercicio 2012.

- Dar traslado de esta encomienda, y de su contenido, a los servicios municipales competentes.

Y es cuanto tengo el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local.

En Alcorcón a 29 de noviembre de 2012.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo: José Gabriel Astudillo López.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Secretario no Consejero y T.A.G. de este Ayuntamiento, Sr. Pulido Rodríguez, de fecha 29 de octubre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO NO CONSEJERO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U., TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS.

Este informe tiene por objeto analizar la propuesta presentada al Ayuntamiento para encomendar ciertos servicios a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, medio propio del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

La empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., se ha constituido como medio propio del Ayuntamiento de Alcorcón, en los términos previstos en el acuerdo de la Junta General de Accionista de 28 de marzo de 2011, elevado a público el 29 de Julio de 2011, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en donde se modifica el artículo 1 "Denominación Social" y el artículo 2 " Objeto Social", incluyendo en este la posibilidad de que pueda realizar trabajos de conservación y mantenimiento de edificios públicos, así como de los sistema de refrigeración y/o calefacción, y del mantenimiento de fuentes ornamentales, apartados 3, 7 y 8 respectivamente del mencionado artículo, siempre que le sean encomendados por el Ayuntamiento de Alcorcón, en los términos previstos en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Dicha modificación estatutaria tiene su origen, en los Informes emitidos por el Técnico Municipal que suscribe de fecha 3 de enero de 2011, con ocasión de la aprobación por el Ayuntamiento de las encomiendas de gestión a favor de esta Sociedad del mantenimiento de fuentes ornamentales y de los sistemas de calefacción y/o refrigeración, encomiendas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2011, Puntos 12/141 y 14/141, respectivamente, y del Informe de la Intervención del Ayuntamiento de 21 de marzo del mismo año.

En los mencionados acuerdos, se encomendaba a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, el mantenimiento de las Fuentes Ornamentales, en los términos propuestos por la Ingeniero Técnico Industrial de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, y el mantenimiento de las instalaciones de climatización, igualmente en los términos propuestos por la responsable de estos servicios. Estos acuerdos, reconocen las encomiendas con fecha 1 de enero de 2011, y se aprueba el gasto que el Ayuntamiento tiene que financiar durante dicho ejercicio para ambos servicios.

Por otro lado, y al igual que en ejercicios anteriores, la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, ha ido incorporando en su Estado de Previsión de Ingresos y Gastos, la financiación de estados dos encomiendas, al igual que el Ayuntamiento lo ha previsto en sus Presupuestos, año a año, por lo que deben de aprobarse anualmente, es más, el Ayuntamiento debería aprobar las encomiendas al inicio de cada ejercicio, y no durante el mismo, debiendo la Empresa contabilizar el Ingreso una vez aprobadas las mismas. Esta advertencia se realizó ya en el Informe del Secretario No Consejero de fecha 28 de diciembre de 2011.

Por lo que se refiere al mantenimiento de los Puntos de Luz de las dependencias Municipales, la posibilidad de que se pueda encomendar a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, como medio propio, se recoge en

el artículo 2.5) de los Estatutos. En esta ocasión, la Sociedad viene prestando este servicio según el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de octubre de 2006, en donde se encomienda a ESMASA, el mantenimiento del alumbrado público interior –dependencias y colegios-, y exterior, si bien en relación a este último, mantenimiento del alumbrado exterior, el Ayuntamiento de Alcorcón, aprueba a través de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2011, Punto 17/238, que el Servicio a prestar por ESMASA sea únicamente el relativo al mantenimiento de los Puntos de luz de colegios y dependencias municipales, desde el 1 de abril de 2011. Además y en este servicio se han de considerar diferentes acuerdos de la Corporación, en donde se revisa y actualiza el Canon que corresponde a ESMASA, debido a las altas y bajas que se van produciendo, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 25 de octubre (Baste a título enunciativo los acuerdos del Ayuntamiento de Alcorcón de marzo de 2009, del Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2011) o bien la incorporación de nuevos edificios municipales (como se aprobó el 28 de diciembre de 2010, por la Junta de Gobierno Local Punto 20/708, prorrogada por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2011). En todo caso, y debido a la alteración de la encomienda en cuanto a su objeto en abril de 2011, es necesario una actualización de la misma, para acomodarla a las nuevas disposiciones legales vigentes y a la realidad del servicio, refundiendo todos los acuerdos adoptados.

Finalmente y en lo que se refiere al mantenimiento, conservación y reposición de señalización automática (señales semafóricas) la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón tiene encomendado este servicio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de enero de 2006, Punto 18/19, determinando el mismo que el servicio se prestará en las mismas condiciones que el anterior adjudicatario, la empresa SICE, sin que en relación a esta encomienda se haya realizado o adoptado acuerdo municipal alguno que la modifique, desde su entrada en vigor. También en este caso, el servicio de mantenimiento de señales semafóricas se encuentra dentro del objeto social de la empresa, artículo 2.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Estatutos de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón titularidad del Ayuntamiento, modificados por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2011, elevados a público e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, artículo 1 y 2 de los Estatutos, "Denominación social" y "Objeto social", en donde se determina que ESMASA es un medio propio del Ayuntamiento de Alcorcón, y como tal, podrá realizar trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Alcorcón dentro de su objeto social, en los que se incluye el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y colegios públicos apartado 5, y el mantenimiento de las instalaciones de calefacción y fuentes ornamentales apartados 7 y 8 de artículo 2 y el mantenimiento de las señales semafóricas.

SEGUNDO.- Artículo 4.n del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuanto a la exclusiones a dicha Ley se incluyen.- Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo

señalado en el [artículo 24.6](#), tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

TERCERO.- Artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a los requisitos para entender a una entidad como medio propio instrumental.- . A los efectos previstos en este artículo y en el [artículo 4.1.n](#)), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomandante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

CUARTO.- Artículo 53 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, en relación al contenido de la encomienda. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

2. El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos.

CONCLUSIÓN

1º) La empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S,A.U, titularidad 100% del Ayuntamiento está reconocida como medio propio del mismo, según los Estatutos de la Sociedad, en donde además en su artículo 2, se determinan los servicios que le pueden ser encomendados, entre los que figuran, en el mantenimiento de las fuentes ornamentales, el mantenimiento de los sistemas de calefacción y/o climatización de los edificios y colegios públicos, el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales, y el mantenimiento de las señales semafóricas.

2º) Los negocios jurídicos, es decir, las encomiendas que el Ayuntamiento realice a la Empresa, quedan excluidas de cualquier tipo de licitación pública, pero en todo caso se requiere que sean aprobadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, del que depende en exclusiva ESMASA.

3º) Los servicios que le sean encomendados, deben ser determinados, es decir, debe el acuerdo que adopte el Ayuntamiento de Alcorcón por el que se atribuya el servicio a ESMASA, ser adecuado a los fines que se persiguen, que no son otros que la prestación de los mismos, todos ellos de competencia municipal y, debiendo para ello determinarse en estos acuerdos al menos, el ámbito, descripción del servicio, obligaciones a asumir por su medio propio y duración de la encomienda, fijándose medios de control por el Ayuntamiento para observar su cumplimiento, todo ello en los términos del artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

En tal sentido, la propia Sociedad, presenta una propuesta sobre la prestación de estos servicios, que debe ser aprobada y avalada por el Ayuntamiento a través de sus órganos correspondientes, - recordar en tal sentido que la encomienda a un medio propio se articula a través de órdenes unilaterales de la administración de la que dependen -, fijando además el Ayuntamiento los mecanismos de control técnico para observar su cumplimiento (como en reiteradas ocasiones se ha advertido por este Técnico Municipal, y que deben de realizas los servicios integrados en el Ayuntamiento).

En esta propuesta se cumple con los otros requisitos mínimos que deben incorporarse en la encomienda, por un lado el Ámbito de la mismo y su objeto, por otro lado, la definición de los servicios de mantenimiento en sus diferentes versiones, los medios con los que se ejecuta y una valoración económica.

De otro lado, el Ayuntamiento debe aprobar no solo los términos de la encomienda –algo que es conveniente realizar al inicio del ejercicio, -como orden unilateral-.y posteriormente valorarse la prestación del mismo-, sino “el régimen tarifario”. En tal sentido recordar que para estos servicios al ser realizados con un medio propio del Ayuntamiento, se ha reiterado por la Jurisprudencia que la retribución debe consistir en la financiación de los mismos, como la de cualquier otro servicio. En tal sentido recordar la Resolución de la Dirección General de Tributos, en relación a la subvención recibida por EMSASA del Ayuntamiento sobre su exclusión de la tributación de IVA, por reconocerse como una financiación del servicio, no como pago de una contraprestación.

Y es cuanto tengo el honor de informar, en Alcorcón a 29 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO, T.A.G. DEL AYUNTAMIENTO.- Fdo:
Pedro Pulido Rodríguez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha

27 de noviembre de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS MUNICIPALES.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El acuerdo que se propone aprobar de encomienda de gestión de Servicio a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Alcorcón S.A. está excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4.n) y en concordancia con el artículo 24.6 del citado texto legal, al haberse atribuido a la misma la condición de medio propio por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el 28/03/2011, según informe del Secretario no Consejero de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U. de fecha 29 de octubre de 2012.

2. El acuerdo a que se refiere el presente informe supone un gasto máximo anual para el Ayuntamiento de Alcorcón de 283.782,00 euros, según informe de la Ingeniera Técnica Industrial de ESMASA de fecha 19 de octubre de 2012. No obstante, a juicio de esta Intervención, no son admisibles los gastos de explotación por importe de 13.290,00 €, puesto que los mismos son financiados al 100% por este Ayuntamiento, ascendiendo en virtud de ello el importe total de la encomienda del servicio que nos ocupa para el ejercicio 2012 a un importe total de 270.492,00 €. Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 25-920.01-449.01 "ESMASA Mantenimiento de Instalaciones Térmicas", en la que existe crédito presupuestario suficiente (Nº de operación 220120007955). A juicio de esta Intervención, y tal como se indica en el informe del Secretario no Consejero de la empresa de fecha 29 de octubre de 2012, la encomienda debería aprobarse al inicio del ejercicio presupuestario, puesto que el servicio empieza a prestarse desde el momento de su aprobación por el órgano competente.

3. Consta informe del Secretario no Consejero de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U. de fecha 29 de octubre de 2012, advirtiendo la necesidad de establecer mecanismos de control por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento para verificar la ejecución y cumplimiento de los servicios que se encomiendan. Así mismo sería conveniente, a juicio de esta Intervención, incorporarse al expediente informe de los servicios técnicos municipales relativo al coste anual de la encomienda.

4. El órgano competente para aprobar el expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 141.1.m del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 27 de noviembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	44901	22012003995	270.492,00	

ESMASA MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (270.492,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ENCOMIENDA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DE CCPP Y DEPENDENCIAS PARA EL 2012.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120007955.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/11/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la encomienda de gestión del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS Y DE REFRIGERACIÓN DE LOS EDIFICIOS cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de Alcorcón, a la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U., medio propio del Ayuntamiento, durante el ejercicio 2012 y por un importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (270.492 €).

2º.- APROBAR los términos y condiciones de esta encomienda, que serán los propuestos por la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN S.A.U., según el documento aportado por la misma de fecha 19 de octubre de 2012 y suscrito por la Ingeniera Técnica de la citada Empresa.

3º.- APROBAR igualmente el gasto a favor de ESMASA, por un importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (270.492 €), como tarifa a abonar por el Ayuntamiento para financiar este servicio.

4º.- ESTABLECER que la duración de esta encomienda es anual, y se corresponde con el ejercicio 2012.

5º.- DAR TRASLADO de esta encomienda y de su contenido, a los servicios municipales competentes.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

2/639.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ACOMETIDAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, EJERCICIO 2012.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 29 de noviembre de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN RELACIÓN A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ILUMINACIÓN) ACOMETIDAS, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL EJERCICIO 2012, DE CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

A través de esta propuesta se pretende reconocer a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U., la encomienda de gestión del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas, acometidas y centros de transformación, que afectan a las dependencias cuyo mantenimiento es de competencia municipal, durante el ejercicio 2012.

Este reconocimiento, tiene su base en los trabajos que durante el ejercicio 2012 ESMASA, como medio propio del Ayuntamiento, ha venido realizando,

recordando en tal sentido que se aprobó por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alorcón -25 de octubre de 2006- la encomienda del mantenimiento de las instalaciones eléctricas que afectaban a los centros públicos, junto con el mantenimiento del alumbrado exterior.

Posteriormente el Ayuntamiento decide externalizar el mantenimiento del alumbrado público exterior, y limitar la encomienda de ESMASA, solamente a los centros públicos, como así acordó la Junta de Gobierno Local en abril de 2011.

Ciertamente la encomienda tiene su origen al inicio del ejercicio presupuestario, y como tal en dicha fecha debería haber sido adoptado un acuerdo municipal en tal sentido, si bien la situación en que se encontró la Empresa de Servicios Municipales de Alorcón al inicio de 2012, atendiendo a su situación económica derivada de las pérdidas que ha ido acumulando en los ejercicios anteriores, y a la solución encontrada con el Real Decreto-Ley, 4/2012 de 24 de febrero de pago a proveedores y suministradores, obligaba a la formalización de los acuerdos municipales oportunos, para que legalmente la empresa pudiera seguir funcionando.

Por todo ello, a partir de septiembre se inicia el estudio de los trabajos realizado por EMASA, para su reconocimiento, en los términos legales oportunos – es decir mediante encomienda de gestión-, por el Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, vengo a proponer a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alorcón:

- Aprobar la encomienda de gestión del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas (iluminación), acometidas eléctricas temporales, y centros de transformación, que afectan a centros cuyo mantenimiento es de competencia municipal, a la Empresa de Servicios Municipales de Alorcón S.A.U., medio propio del Ayuntamiento, durante el ejercicio 2012, por un importe de 210.501,76 €.

- Aprobar los términos y condiciones de esta encomienda, que serán los propuestos por la Empresa de Servicios Municipales de Alorcón S.A.U., según el documento aportado por la misma de fecha 29 de octubre de 2012 y suscrito por la Ingeniero Técnico de la Empresa de Servicios Municipales de Alorcón S.A.U.

- Aprobar el gasto a favor de ESMASA, por un importe de 210.501,76 €, como tarifa a abonar por el Ayuntamiento para financiar este servicio.

- La duración de esta encomienda es anual, y se corresponde con el ejercicio 2012.

- Dar traslado de esta encomienda, y de su contenido, a los servicios municipales competentes.

Y es cuanto tengo el honor de proponer a esta Junta de Gobierno Local.

En Alorcón a 29 de noviembre de 2012.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo: José Gabriel Astudillo López.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Secretario no Consejero y T.A.G. de este Ayuntamiento, Sr. Pulido Rodríguez, de fecha 29 de octubre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO NO CONSEJERO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U., TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN RELACIÓN A LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS.

Este informe tiene por objeto analizar la propuesta presentada al Ayuntamiento para encomendar ciertos servicios a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, medio propio del Ayuntamiento.

ANTECEDENTES

La empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U., se ha constituido como medio propio del Ayuntamiento de Alcorcón, en los términos previstos en el acuerdo de la Junta General de Accionista de 28 de marzo de 2011, elevado a público el 29 de Julio de 2011, e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en donde se modifica el artículo 1 “Denominación Social” y el artículo 2 “ Objeto Social”, incluyendo en este la posibilidad de que pueda realizar trabajos de conservación y mantenimiento de edificios públicos, así como de los sistema de refrigeración y/o calefacción, y del mantenimiento de fuentes ornamentales, apartados 3, 7 y 8 respectivamente del mencionado artículo, siempre que le sean encomendados por el Ayuntamiento de Alcorcón, en los términos previstos en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Dicha modificación estatutaria tiene su origen, en los Informes emitidos por el Técnico Municipal que suscribe de fecha 3 de enero de 2011, con ocasión de la aprobación por el Ayuntamiento de las encomiendas de gestión a favor de esta Sociedad del mantenimiento de fuentes ornamentales y de los sistemas de calefacción y/o refrigeración, encomiendas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2011, Puntos 12/141 y 14/141, respectivamente, y del Informe de la Intervención del Ayuntamiento de 21 de marzo del mismo año.

En los mencionados acuerdos, se encomendaba a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, el mantenimiento de las Fuentes Ornamentales, en los términos propuestos por la Ingeniero Técnico Industrial de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, y el mantenimiento de las instalaciones de climatización, igualmente en los términos propuestos por la responsable de estos servicios. Estos acuerdos, reconocen las encomiendas con fecha 1 de enero de 2011, y se aprueba el gasto que el Ayuntamiento tiene que financiar durante dicho ejercicio para ambos servicios.

Por otro lado, y al igual que en ejercicios anteriores, la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, ha ido incorporando en su Estado de Previsión de Ingresos y Gastos, la financiación de estados dos encomiendas, al igual que el Ayuntamiento lo ha previsto en sus Presupuestos, año a año, por lo que deben

de aprobarse anualmente, es más, el Ayuntamiento debería aprobar las encomiendas al inicio de cada ejercicio, y no durante el mismo, debiendo la Empresa contabilizar el Ingreso una vez aprobadas las mismas. Esta advertencia se realizó ya en el Informe del Secretario No Consejero de fecha 28 de diciembre de 2011.

Por lo que se refiere al mantenimiento de los Puntos de Luz de las dependencias Municipales, la posibilidad de que se pueda encomendar a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, como medio propio, se recoge en el artículo 2.5) de los Estatutos. En esta ocasión, la Sociedad viene prestando este servicio según el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de octubre de 2006, en donde se encomienda a ESMASA, el mantenimiento del alumbrado público interior –dependencias y colegios-, y exterior, si bien en relación a este último, mantenimiento del alumbrado exterior, el Ayuntamiento de Alcorcón, aprueba a través de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2011, Punto 17/238, que el Servicio a prestar por ESMASA sea únicamente el relativo al mantenimiento de los Puntos de luz de colegios y dependencias municipales, desde el 1 de abril de 2011. Además y en este servicio se han de considerar diferentes acuerdos de la Corporación, en donde se revisa y actualiza el Canon que corresponde a ESMASA, debido a las altas y bajas que se van produciendo, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 25 de octubre (Baste a título enunciativo los acuerdos del Ayuntamiento de Alcorcón de marzo de 2009, del Pleno Municipal de 29 de noviembre de 2011) o bien la incorporación de nuevos edificios municipales (como se aprobó el 28 de diciembre de 2010, por la Junta de Gobierno Local Punto 20/708, prorrogada por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2011). En todo caso, y debido a la alteración de la encomienda en cuanto a su objeto en abril de 2011, es necesario una actualización de la misma, para acomodarla a las nuevas disposiciones legales vigentes y a la realidad del servicio, refundiendo todos los acuerdos adoptados.

Finalmente y en lo que se refiere al mantenimiento, conservación y reposición de señalización automática (señales semafóricas) la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón tiene encomendado este servicio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 25 de enero de 2006, Punto 18/19, determinando el mismo que el servicio se prestará en las mismas condiciones que el anterior adjudicatario, la empresa SICE, sin que en relación a esta encomienda se haya realizado o adoptado acuerdo municipal alguno que la modifique, desde su entrada en vigor. También en este caso, el servicio de mantenimiento de señales semafóricas se encuentra dentro del objeto social de la empresa, artículo 2

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Estatutos de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón titularidad del Ayuntamiento, modificados por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 28 de marzo de 2011, elevados a público e inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, artículo 1 y 2 de los Estatutos, "Denominación social" y "Objeto social", en donde se determina que ESMASA es un medio propio del Ayuntamiento de Alcorcón, y como tal, podrá realizar trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Alcorcón dentro de su objeto social, en los que se incluye el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios municipales y

colegios públicos apartado 5, y el mantenimiento de las instalaciones de calefacción y fuentes ornamentales apartados 7 y 8 de artículo 2 y el mantenimiento de las señales semafóricas.

SEGUNDO.- Artículo 4.n del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en cuanto a la exclusiones a dicha Ley se incluyen.- Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el [artículo 24.6](#), tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

TERCERO.- Artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a los requisitos para entender a una entidad como medio propio instrumental.- . A los efectos previstos en este artículo y en el [artículo 4.1.n](#)), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomandante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependan.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

CUARTO.- Artículo 53 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre, en relación al contenido de la encomienda. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose al procedimiento establecido.

2. El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos.

CONCLUSIÓN

1º) La empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S,A.U, titularidad 100% del Ayuntamiento está reconocida como medio propio del mismo, según

los Estatutos de la Sociedad, en donde además en su artículo 2, se determinan los servicios que le pueden ser encomendados, entre los que figuran, en el mantenimiento de las fuentes ornamentales, el mantenimiento de los sistemas de calefacción y/o climatización de los edificios y colegios públicos, el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de las dependencias municipales, y el mantenimiento de las señales semafóricas.

2º) Los negocios jurídicos, es decir, las encomiendas que el Ayuntamiento realice a la Empresa, quedan excluidas de cualquier tipo de licitación pública, pero en todo caso se requiere que sean aprobadas por el Ayuntamiento de Alorcón, del que depende en exclusiva ESMASA.

3º) Los servicios que le sean encomendados, deben ser determinados, es decir, debe el acuerdo que adopte el Ayuntamiento de Alorcón por el que se atribuya el servicio a ESMASA, ser adecuado a los fines que se persiguen, que no son otros que la prestación de los mismos, todos ellos de competencia municipal y, debiendo para ello determinarse en estos acuerdos al menos, el ámbito, descripción del servicio, obligaciones a asumir por su medio propio y duración de la encomienda, fijándose medios de control por el Ayuntamiento para observar su cumplimiento, todo ello en los términos del artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

En tal sentido, la propia Sociedad, presenta una propuesta sobre la prestación de estos servicios, que debe ser aprobada y avalada por el Ayuntamiento a través de sus órganos correspondientes, - recordar en tal sentido que la encomienda a un medio propio se articula a través de órdenes unilaterales de la administración de la que dependen -, fijando además el Ayuntamiento los mecanismos de control técnico para observar su cumplimiento (como en reiteradas ocasiones se ha advertido por este Técnico Municipal, y que deben de realizas los servicios integrados en el Ayuntamiento).

En esta propuesta se cumple con los otros requisitos mínimos que deben incorporarse en la encomienda, por un lado el Ámbito de la mismo y su objeto, por otro lado, la definición de los servicios de mantenimiento en sus diferentes versiones, los medios con los que se ejecuta y una valoración económica.

De otro lado, el Ayuntamiento debe aprobar no solo los términos de la encomienda –algo que es conveniente realizar al inicio del ejercicio, -como orden unilateral-.y posteriormente valorarse la prestación del mismo-, sino “el régimen tarifario”. En tal sentido recordar que para estos servicios al ser realizados con un medio propio del Ayuntamiento, se ha reiterado por la Jurisprudencia que la retribución debe consistir en la financiación de los mismos, como la de cualquier otro servicio. En tal sentido recordar la Resolución de la Dirección General de Tributos, en relación a la subvención recibida por EMSASA del Ayuntamiento sobre su exclusión de la tributación de IVA, por reconocerse como una financiación del servicio, no como pago de una contraprestación.

Y es cuanto tengo el honor de informar, en Alorcón a 29 de octubre de 2012.

EL SECRETARIO NO CONSEJERO, T.A.G. DEL AYUNTAMIENTO.- Fdo: Pedro Pulido Rodríguez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 27 de noviembre de 202 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ENCOMIENDA A LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El acuerdo que se propone aprobar de encomienda de gestión de Servicio a favor de la Empresa Municipal de Servicios de Alcorcón S.A. está excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 4.n) y en concordancia con el artículo 24.6 del citado texto legal, al encontrarse el servicio objeto de encomienda dentro del objeto social de la empresa, según informe del Secretario no Consejero de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U. de fecha 29 de octubre de 2012.

2. El acuerdo a que se refiere el presente informe supone un gasto máximo anual para el Ayuntamiento de Alcorcón de 220.814,80 euros, según informe de la Ingeniera Técnica Industrial de ESMASA de fecha 19 de octubre de 2012. No obstante, a juicio de esta Intervención, no son admisibles los gastos de explotación por importe de 10.313,04 €, puesto que los mismos son financiados al 100% por este Ayuntamiento, ascendiendo en virtud de ello el importe total de la encomienda del servicio que nos ocupa para el ejercicio 2012 a un importe total de 210.501,76 €. Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 25-920.01-449.00 “ESMASA instalaciones eléctricas”, en la que existe crédito presupuestario suficiente (Nº de operación 220120007953). A juicio de esta Intervención, y tal como se indica en el informe del Secretario no Consejero de la empresa de fecha 29 de octubre de 2012, la encomienda debería aprobarse al inicio del ejercicio presupuestario, puesto que el servicio empieza a prestarse desde el momento de su aprobación por el órgano competente, y deberían establecerse por parte del Ayuntamiento los mecanismos de control técnico necesarios para verificar su cumplimiento.

3. Consta informe del Secretario no Consejero de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U. de fecha 29 de octubre de 2012, advirtiendo la necesidad de establecer mecanismos de control por los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento para verificar la ejecución y cumplimiento de los servicios que se encomiendan. Así mismo sería conveniente, a juicio de

esta Intervención, incorporarse al expediente informe de los servicios técnicos municipales relativo al coste anual de la encomienda.

4. Con fecha 1 de abril de 2011 entró el servicio integral de iluminación exterior de este municipio a favor de la mercantil Etralux S.A.. Por ello, y a juicio de esta Intervención, y tal y como se ha indicado en diversos informes, no debe encomendarse a favor de la Empresa de Servicios Municipales de Alorcón S.A.U. ninguna actuación relacionada con el alumbrado público.

5. El órgano competente para aprobar el expediente a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en el artículo 141.1.m del vigente Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alorcón, a 27 de noviembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica PGCP	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
25	92001	44900	22012003994	210.501,76

ESMASA CONSERVACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
--

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (210.501,76 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ENCOMIENDA DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE CCPP Y DEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2012.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120007953

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/11/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la encomienda de gestión del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas (iluminación), acometidas eléctricas temporales, y centros de transformación, que afectan a centros cuyo mantenimiento es de competencia municipal, a la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U., medio propio del Ayuntamiento, durante el ejercicio 2012, por un importe de 210.501,76 €.

2º.- APROBAR los términos y condiciones de esta encomienda, que serán los propuestos por la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U., según el documento aportado por la misma de fecha 29 de octubre de 2012 y suscrito por la Ingeniero Técnico de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.

3º.- APROBAR el gasto a favor de ESMASA, por un importe de 210.501,76 €, como tarifa a abonar por el Ayuntamiento para financiar este servicio.

4º.- La **DURACIÓN** de esta encomienda es anual, y se corresponde con el ejercicio 2012.

5º.- DAR TRASLADO de esta encomienda, y de su contenido, a los servicios municipales competentes.

6º.- COMUNICAR a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

3/640.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 55/10).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo contenido es de siguiente tenor literal

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 55/10).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. el contrato de suministro de gas natural a los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alorcón, en virtud del Decreto emitido por el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 1 de Octubre de 2010 y suscrito el correspondiente contrato administrativo el siguiente 4 de octubre, por causas imputables al contratista derivadas del proceso de desinversión de GAS NATURAL, S.A. y la demora subsiguiente en la tramitación con la Distribuidora del contrato de acceso y el cambio de comercializadora, circunstancias éstas aceptadas por el Ayuntamiento y reconocidas en su acuerdo adoptado el pasado 9 de octubre de 2012 por la Junta de Gobierno Local, DECLARAR que la vigencia del contrato se inició el 25 de mayo de 2011 fecha en la que MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. comunicó que comenzaría el suministro en los diferentes puntos, finalizando el 26 de mayo de 2013."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 27 de diciembre de 2012.

EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo: Antonio Sayago del Viso"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS DIFERENTES CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

ANTECEDENTES:

El contrato fue adjudicado en virtud del Decreto emitido por el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 1 de Octubre de 2010 a la empresa MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por acuerdo de la Junta de Gobierno

Local adoptado en su sesión de fecha 9 de febrero de 2010, estableciéndose el procedimiento abierto para su adjudicación.

El contrato administrativo se suscribió el 5 de Octubre de 2010 y el precio total del contrato, resultado de la licitación, se fijó en QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (569.655,18.-€) IVA incluido y un plazo de dos años

SITUACIÓN PLANTEADA

Suscrito el contrato, el 20 de Enero de 2011 Madrileña Suministro de Gas, S.L. notificó al Ayuntamiento que hasta en tanto pudiera activar los contratos de acceso con la empresa distribuidora de gas, no era posible iniciar el suministro del combustible si bien se garantizaba éste en tanto se producía el cambio de empresa comercializadora.

Con base a lo anterior este Servicio procedió a notificarles que deberían justificar la situación planteada.

El 25 de Marzo siguiente M.S.G., S.L. notifica a este Ayuntamiento que el acceso a los contratos con la distribuidora se está demorando derivado de la operación de desinversión de Gas Natural, S.A., quien ha transmitido en bloque de la rama de actividad de suministro de gas natural en treinta y ocho municipios de la Comunidad de Madrid a las Sociedades M.S.G., S.L. y Madrileña Red de Gas, no siendo posible iniciar el suministro hasta que se proceda a la activación del acceso del comercializador (M.S.G., S.L.) a los puntos de suministro por parte de la suministradora Madrileña Red de Gas, titular de la red de gas correspondiente lo que es ratificado por un escrito presentado por Madrileña Suministradora de Gas Sur 2010, S.L., quien como consecuencia del proceso de desinversión realizado por G.N., S.L. pasa a ser el suministrador del gas hasta en tanto pueda acceder a los puntos de suministro el adjudicatario municipal, M.S.G., S.L. exclusivamente.

La empresa Madrileña Suministro de Gas S.L. notifico mediante correo electrónico el 25 de mayo de 2011 que todos los puntos de suministro afectados pasarían desde ese momento a realizarse por Madrileña Suministro de Gas de acuerdo a los términos pactados en el contrato.

Posteriormente el 25 de julio de 2012 MSG, S.L. solicitó, invocando la justificación anterior, que se atendieran las facturas emitidas desde el 5 de octubre de 2010 por MADRILEÑA DE GAS SUR, S.L. como las de MSG, S.L., procediendo a regularizar el saldo existente a favor del Ayuntamiento.

Atendiendo a lo anterior la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2012 se adoptó acuerdo por el que se admitieron las facturas emitidas desde el 5 de octubre de 2010 y correspondientes al suministro de gas para los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, por MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS S.U.R., S.L. con C.I.F. nº A 65067332 hasta el mes de enero de 2012.

Remitidos el anterior acuerdo al adjudicatario del contrato, se han mantenido diferentes reuniones con la Dirección Comercial de la empresa, tanto

relativa a la facturación pendiente de pago y las previsiones de éste, como a la vigencia del contrato pues suscrito el 5 de octubre de 2009 y estableciéndose un plazo de dos años.

A este respecto se remitió correo electrónico a MSG, S.L. el pasado 17 de octubre, en la que se les indicaba que la vigencia del contrato por todas las circunstancias anteriores debía entenderse trasladada a mayo de 2011 y en consecuencia la finalización del contrato tendría lugar el 25 de mayo de 2013. Por parte de la Dirección Comercial de MSG, S.L. se ha solicitado que el órgano competente municipal adopte la oportuna resolución al respecto.

Por todo lo anterior y siendo el órgano de contratación competente la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Relegislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y salvo mejor criterio, podría adoptarse la siguiente propuesta de resolución:

“Adjudicado a MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. el contrato de suministro de gas natural a los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del Decreto emitido por el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 1 de Octubre de 2010 y suscrito el correspondiente contrato administrativo el siguiente 4 de octubre, por causas imputables al contratista derivadas del proceso de desinversión de GAS NATURAL, S.A. y la demora subsiguiente en la tramitación con la Distribuidora del contrato de acceso y el cambio de comercializadora, circunstancias éstas aceptadas por el Ayuntamiento y reconocidas en su acuerdo adoptado el pasado 9 de octubre de 2012 por la Junta de Gobierno Local, DECLARAR que la vigencia del contrato se inició el 25 de mayo de 2011 fecha en la que MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. comunicó que comenzaría el suministro en los diferentes puntos, finalizando el 26 de mayo de 2013.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 5 de diciembre de 2012

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, Fdo.:
Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo:
Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el departamento de intervención, de fecha 27 de diciembre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:	
		Nº Expediente:	55/10
		Aplicaciones:	1
		Oficina:	
		Ejercicio:	2012

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92002	22102	22012004622	71.206,90	

GAS

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (71.206,90 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (OCT-DIC 12)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120010423.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 27/12/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Adjudicado a MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. el contrato de suministro de gas natural a los diferentes centros adscritos al Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud del Decreto emitido por el Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 1 de Octubre de 2010 y suscrito el correspondiente contrato administrativo el siguiente 4 de octubre, por causas imputables al contratista derivadas del proceso de desinversión de GAS NATURAL, S.A. y la demora subsiguiente en la tramitación con la Distribuidora del contrato de acceso y el cambio de comercializadora, circunstancias éstas aceptadas por el Ayuntamiento y reconocidas en su acuerdo adoptado el pasado 9 de octubre de 2012 por la Junta de Gobierno Local"

1º.- DECLARAR que la vigencia del contrato se inició el 25 de mayo de 2011 fecha en la que MADRILEÑA SUMINISTRO DE GAS, S.L. comunicó que comenzaría el suministro en los diferentes puntos, finalizando el 26 de mayo de 2013.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

4/641.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN MODALIDAD RENTING. (EXPTE. 439/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido es de siguiente tenor literal

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN MODALIDAD DE RENTING PARA EL SERVICIO DE URBANISMO (EXP 439/12)

A la vista de los informes del Jefe de Servicio de Urbanismo y del Servicio de Contratación y Patrimonio tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al ARRENDAMIENTO DE PLOTTER, EN MODALIDAD DE RENTING, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Servicio de Urbanismo a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Gonzalo Olmo Sánchez de fecha 17 de Diciembre de 2012 **ADJUDICAR** a M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A., con CIF. A-28915957 el contrato de SUMINISTRO DE PLOTTER, IPF 650, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO, EN LA MODALIDAD DE RENTING con un plazo de ejecución 4 años (48 meses), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Cuota mensual de renting: 59,29 €, IVA incluido.
- Cuota anual por el servicio de mantenimiento: 14,52 €, IVA incluido.

SEGUNDO: La oferta de la empresa adjudicataria incluye, sin ningún coste para este Ayuntamiento, el mantenimiento del plotter durante los dos primeros años de vigencia del contrato y un juego de tintas.

Alcorcón, 20 de diciembre de 2012.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo: Ana María González González.”

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 439/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PLOTTER EN LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL SERVICIO DE URBANISMO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2012, fue aprobado el expediente para la contratación mediante renting de un plotter para el Servicio de Urbanismo, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio de Urbanismo de fecha 5 de Diciembre de 2012 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante dicho procedimiento, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 4 empresas especializadas del sector.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. que se remitió el 14 de Diciembre al Servicio de Urbanismo para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 17 de Diciembre de 2012 se recibe informe del Jefe de Servicio de Urbanismo, D. Gonzalo Olmo, en el que se propone como adjudicataria a la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A., consistiendo el contrato en el suministro, en la modalidad de renting, de un Plotter IPF 650, durante un plazo de cuatro años (48 meses) por una cuota mensual del renting de 59,29 €, IVA incluido y una cuota anual por el mantenimiento de 14,52 €, IVA incluido. La empresa oferta de forma gratuita los dos primeros años de mantenimiento y un juego de tintas.

IV.- Notificada a la empresa M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A. la propuesta de adjudicación ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 13 de Diciembre de 2012 solicitando que les sea retenido, en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el 5% del importe de adjudicación, IVA

excluido, que asciende a un total de CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (117,60 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al ARRENDAMIENTO DE PLOTTER, EN MODALIDAD DE RENTING, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Servicio de Urbanismo a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Gonzalo Olmo Sánchez de fecha 17 de Diciembre de 2012 **ADJUDICAR** a M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A., con CIF. A-28915957 el contrato de SUMINISTRO DE PLOTTER, IPF 650, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO, EN LA MODALIDAD DE RENTING con un plazo de ejecución 4 años (48 meses), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Cuota mensual de renting: 59,29 €, IVA incluido.
- Cuota anual por el servicio de mantenimiento: 14,52 €, IVA incluido.

SEGUNDO: La oferta de la empresa adjudicataria incluye, sin ningún coste para este Ayuntamiento, el mantenimiento del plotter durante los dos primeros años de vigencia del contrato y un juego de tintas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 20 de Diciembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de Servicio de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2012, el cual consta en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Diciembre de 2012 el expediente relativo al ARRENDAMIENTO DE PLOTTER, EN MODALIDAD DE RENTING, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Servicio de Urbanismo a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Gonzalo Olmo Sánchez de fecha 17 de Diciembre de 2012"

1º.- ADJUDICAR a M6 SISTEMAS DE OFICINA, S.A., con CIF. A-28915957 el contrato de SUMINISTRO DE PLOTTER, IPF 650, CON DESTINO AL SERVICIO DE URBANISMO, EN LA MODALIDAD DE RENTING con un plazo de ejecución 4 años (48 meses), con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- Cuota mensual de renting: 59,29 €, IVA incluido.
- Cuota anual por el servicio de mantenimiento: 14,52 €, IVA incluido.

2º.- La oferta de la empresa adjudicataria **INCLUYE**, sin ningún coste para este Ayuntamiento, el mantenimiento del plotter durante los dos primeros años de vigencia del contrato y un juego de tintas.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/642.- SUSTITUCIÓN DE PROYECTO COFINANCIABLE CON CARGO AL EJE 4 DEL TRAMO AUTONÓMICO DEL PROGRAMA FEDER DE MADRID 2007-2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido es de siguiente tenor literal

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA D.ª ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE SUSTITUIR EL PROYECTO "CENTRO CIVICO CAMPODON" POR EL CORRESPONDIENTE A "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO BUERO VALLEJO" COMO ACTUACIÓN MUNICIPAL COFINANCIABLE CON CARGO AL EJE 4 DEL TRAMO AUTONOMICO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MADRID PARA EL PERÍODO 2007-2013.

Este Ayuntamiento solicitó y obtuvo mediante la Orden 189/2009, de 16 de abril la aprobación del proyecto "Centro Cívico de Campodón" y su cofinanciación con cargo al Eje 4 del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER de Madrid para el período 2007-2013.

El contrato de obras para la construcción de referido Centro fue resuelto ante el abandono de la ejecución – apenas iniciada- de las obras por el contratista. A la vista de lo anterior y ante la situación económica que presenta la Hacienda Municipal se estimó como más procedente no llevar a cabo este

proyecto y ver la posibilidad de acometer otro de menores dimensiones y que atendiera a necesidades más prioritarias.

Resultado de las diferentes conversaciones mantenidas con la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha visto la posibilidad de sustituir el proyecto no realizado por otro que se ajusta a la descripción del tema prioritario 59, del referido Eje 4 del Tramo Autonómico de los Fondos, al tratarse de infraestructuras culturales y al encontrarse dentro del período 2007-20013, permita su cofinanciación.

La actuación seleccionada se corresponde con el proyecto "REFORMA PARCIAL DE LA CASA DE LA CULTURA Y TEATRO BUERO VALLEJO DE ALCORCON" y por la Dirección General se ha remitido la propuesta del nuevo Convenio a suscribir en el que se incluye esta actuación y que se adjunta a la presente.

Por cuanto antecede tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Ante la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto "Centro Cívico de Campodón", ante la resolución del contrato de obras, actuación que se encontraba cofinanciada con cargo al EJE 4 del tramo autonómico de Programa Operativo FEDER de Madrid para el período 2007-20013 en virtud de la Orden 189/2009, de 16 de abril, SUSTITUIR este proyecto por el denominado "Reforma Parcial de la Casa de la Cultura y Teatro Buero Vallejo en Alcorcón"

SEGUNDO: A los efectos establecidos en el apartado anterior SUSCRIBIR con la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid el convenio cuyo borrador se adjunta a la presente.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía – Presidencia para la firma del convenio, así como de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de la presente resolución:

Alcorcón, 20 de diciembre de 2012.

Concejala Delegada de Urbanismo Fdo. Ana María González González

- Considerando así mismo el informe emitido al efecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, de fecha 21 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LA ACTUACIÓN COFINANCIADA CON CARGO AL EJE 4 DEL TRAMO AUTONOMICO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MADRID AL NO LLEVAR A CABO LA INICIALMENTE AUTORIZADA.

En septiembre de 2011 y una vez estudiados los diferentes proyectos iniciados y no realizados por el anterior equipo de gobierno, actuaciones competencia de la Concejalía de Urbanismo, se puso de manifiesto la

imposibilidad de mantener vigente la ayuda otorgada por importe de 994.004,55€ mediante la Orden 189/2009, de 16 de abril por la que se aprobó el proyecto "Centro Cívico de Campodón" a efectos de su cofinanciación con cargo al Eje 4 del tramo autonómico del Programa Operativo FEDER, y respecto a la cual se había abonado a este Ayuntamiento el importe de 74.550,34 €, al no llevarse a cabo las obras correspondientes al haberse resuelto el contrato. Esta situación supondría la renuncia municipal a la citada ayuda y el reintegro de las cantidades recibidas.

Por lo anterior se mantuvieron diferentes reuniones con la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado de la Comunidad de Madrid a fin de que, en la medida de lo posible y dada la precaria situación de la Hacienda Municipal, no se perdiera esta ayuda económica, como tampoco el Ayuntamiento se viera obligado a reintegrar el importe producido.

Por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación se ha recibido el más completo apoyo e información respecto a las actuaciones posibles, bien ejecutando otra actuación antes de la finalización de la vigencia del programa (año 2013) o bien estudiando otras ya ejecutadas dentro del periodo 2007-2013, por las que pudiera sustituirse la ya ejecutada.

No es posible acometer inversión alguna nueva en infraestructuras culturales (objetivo del programa europeo) pues la situación económica municipal impide que se pueda asumir el 50% de presupuesto al que ascienda, pero una vez vistas las diferentes obras de esta naturaleza ejecutadas por el Ayuntamiento, la correspondiente a la Remodelación Parcial de la Casa de la Cultura y del Teatro Buero Vallejo, cumple con los requisitos exigido y se encuentra dentro de período de vigencia de la convocatoria de los Fondos Europeos. Al ser posible financiar esta actuación por parte de la Dirección General se ha remitido un borrador de Convenio a suscribir con la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid a fin de sustituir el proyecto inicialmente autorizado.

La sustitución del proyecto permitirá no reintegrar el importe recibido en concepto de prefinanciación y percibir el resto hasta el 50% del coste elegible que se ha establecido en 1.029.636,50 €.

En Alcorcón, a 21 de diciembre de 2012.

El Director General de Urbanismo y Vivienda Fdo: Ismael Miguel Prieto."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Ante la imposibilidad de llevar a cabo el proyecto "Centro Cívico de Campodón", ante la resolución del contrato de obras, actuación que se encontraba cofinanciada con cargo al EJE 4 del tramo autonómico de Programa Operativo FEDER de Madrid para el período 2007-2013 en virtud de la Orden 189/2009, de 16 de abril, **SUSTITUIR** este proyecto por el denominado "Reforma Parcial de la Casa de la Cultura y Teatro Buero Vallejo en Alcorcón"

2º.- A los efectos establecidos en el apartado anterior **SUSCRIBIR** con la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid el convenio cuyo borrador consta en el presente expediente.

3º.- FACULTAR a la Alcaldía – Presidencia para la firma del convenio, así como de cuantos documentos públicos o privados sean precisos en ejecución de la presente resolución.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

6/643.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 25 de diciembre de 2012, cuyo contenido es de siguiente tenor literal

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y REGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL EJERCICIO 2013

En el informe Económico-financiero de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos que se incorpora a la Memoria del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2013 aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012 se establece la imprescindible necesidad de reducir los costes de personal en un porcentaje del 12,32% respecto al importe al que ascendió en el ejercicio 2012, estableciéndolo en la cantidad de 77.640.304,34 pues si bien ya en este ejercicio se produjo una reducción del presupuesto consolidado de gastos próxima al 50% lo que permitió la aprobación del Plan de Ajuste planteado por este Ayuntamiento para poder adherirse al Plan de Pago a Proveedores establecido en el R.D.Ley 4/2012, conforme se establece en la Memoria del nuevo presupuesto " *la situación de insolvencia declarada de EMGIASA ha causado un gravísimo perjuicio al Ayuntamiento y a su hacienda, afectando tanto al plan de ajuste que ha permitido financiar a este Ayuntamiento y que si duda va a ocasionar nuevos esfuerzos y reajustes para poder cumplirlo, como son las medidas adoptadas en este presupuesto*"

Ante tales circunstancias económicas con el fin de aminorar el Capítulo I del presupuesto por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se ha procedido a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

A: Cese de las comisiones de servicios existentes, dada la irregularidad en el requisito temporal de la que adolecían y la innecesidad de su mantenimiento.

B: Solicitar a las diferentes Áreas y Concejalías Delegadas en las que se organiza este Ayuntamiento, informe sobre las necesidades actuales en materia de personal en sus respectivos departamentos y servicios determinando si con el personal funcionario y laboral indefinido existente habría empleados suficientes para desarrollar las funciones necesarias, y por tanto y en aras a los principios de racionalidad, economía y eficiencia que deben presidir las plantillas de las Administraciones Públicas, las necesidades que motivaron que determinadas nuevas plazas fueran cubiertas por personal en régimen de interinidad bien han desaparecido por la considerable reducción que se ha producido en el presupuesto consolidado de gastos y en consecuencia en los servicios que presta el Ayuntamiento o bien pueden ser prestadas por el personal funcionario de empleo municipal, sin menoscabo de los servicios a prestar

Por los órganos superiores y directivos de este Ayuntamiento se han emitido respectivos informes que se incorporan al expediente en los que justifica, atendiendo a las necesidades de las distintas Áreas y Concejalías los puestos de trabajo que es posible suprimir y aquellos otros cuyas condiciones objetivas pueden ser modificadas, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio público.

C: Convocar y celebrar los pasados días 13, 19 y 26 de diciembre de 2012 diferentes sesiones por la mesa general de negociación a los efectos establecidos en el art. 37 del Estatuto del Empleado Público, sin haberse llegado a acuerdo alguno.

Finalmente por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido el oportuno informe jurídico con base a todo lo anterior, a la vista de la propuesta que incorpora se propone a esa Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“En virtud de las facultades encomendadas por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012 para, en consideración a la actual situación económica y bajo las previsiones económicas establecidas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013, la confección de la Relación de Puestos de Trabajo atendiendo a la necesaria racionalización de los recursos humanos y bajo la perspectiva de una óptima eficiencia administrativa y a la vista de los diferentes informes emitidos por los distintos órganos superiores y directivos de este Ayuntamiento que se acompañan al expediente, así como el informe jurídico emitido al respecto :

PRIMERO: Suprimir de la RPT correspondiente al ejercicio 2013 la siguiente relación de puestos de trabajo al encontrarse vacantes con efectos 1 de enero de 2013:

<u>PERSONAL FUNCIONARIO</u>	Nº de puestos	CONCEJALÍA
PUESTO DE TRABAJO Peón	23	Medio Ambiente, Parques y Jardines

Controlador de Almacén	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Ayudante	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Oficial	2	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Delineante	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Ingeniero Tco.Industrial	1	Urbanismo
Conserje corre-turnos	1	Educación y Universidad
Informático	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Profesor Escuela de Teatro	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Monitor Bailes de Salón	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Médico	1	Gestión, Función Pública y R. Interior
D.U.E.	1	Gestión, Función Pública y R. Interior
Arquitecto	1	Hacienda y Presupuestos
Tco.Admón.Especial	1	Hacienda y Presupuestos

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO

Formador(1/2 Jornada)
Municipales

Nº de puestos

1

CONCEJALÍA

Cultura, Festejos y Escuelas

SEGUNDO: Modificar la jornada de trabajo fijándola en el 50% de duración de la jornada a los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO

Trabajador Social
Psicólogo
Conserje
Conserje corre-turnos
Ayte. albañil
Animador Soc.

Nº de puestos

1

1

1

1

1

1

CONCEJALÍA

Servicios Sociales

Mujer

Mujer

Mujer

Conservación y Mantenimiento

Infancia

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO

Terapeuta Ocupacional

Nº de puestos

1

CONCEJALÍA

Salud (CAID)

TERCERO: Aprobar en base a lo anterior, la Relación de Puestos de Trabajo a regir en el ejercicio 2013, conforme a la documentación que se adjunta en el presente expediente.

CUARTO: Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, veinticinco de diciembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR. Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe conjunto presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal y la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTAN EL JEFE DE SERVICIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL Y EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL EJERCICIO 2013

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012 acordó aprobar la Plantilla del Ayuntamiento que se deduce del presupuesto para 2013, encomendando a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que resulte adecuada para conseguir los objetivos presupuestarios y la mejor prestación posible de los servicios municipales. Si a resultas de lo anterior fuera necesario reajustar la plantilla, se procederá a su tramitación plenaria.

A este fin y por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se ha solicitado a las distintas Áreas de Gobierno en las que se estructura este Ayuntamiento, informe sobre los puestos de trabajo que podrían ser objeto de supresión o modificación, sin merma del servicio. Se incorporan como anejos al presente informe los diferentes emitidos por los órganos directivos competentes.

Igualmente por la Concejalía se han convocado diferentes reuniones con las Organizaciones Sindicales, que se han concretado en la sesión celebrada el 26 de octubre de 2012 para la presentación del Anteproyecto de Presupuesto de 2013 que sirvió de preámbulo a las tres sesiones de la mesa general de negociación celebradas respectivamente los días 13, 19 y 26 de diciembre de 2012 en las que se efectuaron diferentes propuestas por parte del equipo de gobierno respecto a la posible y necesaria reorganización administrativa a efectos de su negociación con las Organizaciones Sindicales, solicitando igualmente a éstas la presentación de otras alternativas para toma en consideración. De las negociaciones mantenidas no se obtuvo acuerdo alguno.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El Ayuntamiento en su calidad de Administración Pública de ámbito territorial dispone de la facultad de autoorganización que le otorga el art.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por tanto y en virtud de la misma esta capacitada para ajustar la relación de puestos de trabajo a las necesidades reales de los servicios.

II.- La RPT se configura como uno de los instrumentos de planificación y gestión de recursos humanos en las Administraciones Públicas. De conformidad con el art. 15.1. de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, la RPT es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Al igual que ocurre con la plantilla presupuestaria la RPT teniendo vocación de permanencia no se agota con su cumplimiento sino que es un instrumento continuo y vivo, siendo esta circunstancia la que permite modificar

tanto los puestos de trabajo como las condiciones de los mismos para adaptarse a las necesidades reales de los servicios, tal y como dispone el apartado d) del precitado art. 15

III.- En los supuesto de modificaciones sustanciales de la RPT se precisará, en virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, apartados c) y m) la previa negociación con las organizaciones sindicales y en el supuesto de que no existiera acuerdo, el art. 38 punto 7 del mismo texto legal dispone que será preciso derivar al órgano de gobierno de la Administración Pública el establecimiento de las condiciones de trabajo de los funcionarios. Este es el caso que nos ocupa, pues tras la celebración de tres sesiones de la mesa general de negociación no se ha alcanzado acuerdo alguno.

Por tanto es consecuente y derivada de la realidad económica actual y atendiendo a los principios de racionalidad, economía y eficiencia que deben presidir las plantillas de las Administraciones Públicas, la necesidad de efectuar las modificaciones y variaciones de las condiciones de los puestos de trabajo que la integran y que se corresponden con los informes emitidos por los órganos superiores y directivos de este Ayuntamiento de conformidad con las competencias que tienen atribuidas éstos tanto por la delegación que la Junta de Gobierno Local ha efectuado a su favor atendiendo a las competencias que les han sido igualmente asignadas, como por el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 159 .

De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local la R.P.T., entrará en vigor con ocasión de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

IV.- El órgano competente para la aprobación de la RPT es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere el art. 127 en su apartado h), a quien se remite salvo mejor criterio la siguiente propuesta de acuerdo:

"En virtud de las facultades encomendadas por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012 para, en consideración a la actual situación económica y bajo las previsiones económicas establecidas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013, la confección de la Relación de Puestos de Trabajo atendiendo a la necesaria racionalización de los recursos humanos y bajo la perspectiva de una óptima eficiencia administrativa y a la vista de los diferentes informes emitidos por los distintos órganos superiores y directivos de este Ayuntamiento que se acompañan al expediente, así como el informe jurídico emitido al respecto :

PRIMERO: Suprimir de la RPT correspondiente al ejercicio 2013 la siguiente relación de puestos de trabajo al encontrarse vacantes con efectos 1 de enero de 2013:

<u>PERSONAL FUNCIONARIO</u> PUESTO DE TRABAJO	Nº de puestos	CONCEJALÍA
--	----------------------	-------------------

Peón	23	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Controlador de Almacén	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Ayudante	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Oficial	2	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Delineante	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Ingeniero Tco.Industrial	1	Urbanismo
Conserje corre-turnos	1	Educación y Universidad
Informático	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Profesor Escuela de Teatro	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Monitor Bailes de Salón	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Médico	1	Gestión, Función Pública y R. Interior
D.U.E.	1	Gestión, Función Pública y R. Interior
Arquitecto	1	Hacienda y Presupuestos
Tco.Admón.Especial	1	Hacienda y Presupuestos

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO	Nº de puestos	CONCEJALÍA
Formador 1/2 jornada	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales

SEGUNDO: Modificar la jornada de trabajo fijándola en el 50% de duración de la jornada a los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO	Nº de puestos	CONCEJALÍA
Trabajador Social	1	Servicios Sociales
Psicólogo	1	Mujer
Conserje	1	Mujer
Conserje corre-turnos	1	Mujer
Ayte. albañil	1	Conservación y Mantenimiento
Animador Soc.	1	Infancia
<u>PERSONAL LABORAL</u>		
Terapeuta Ocupacional	1	Salud (CAID)

TERCERO: Aprobar en base a lo anterior la Relación de Puestos de Trabajo a regir en el ejercicio 2013, conforme a la documentación que se adjunta en el presente expediente.

CUARTO: Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 27 de diciembre de 2012.

El Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Fdo.: Rómulo Segura Romano

El Técnico de Administración Gral. Fdo.: Carlos M. Guitart Sánchez"

• Vistos los informes emitidos por las distintas Concejalías sobre el asunto de referencia, de distintas fechas, y que obran en su totalidad en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"En virtud de las facultades encomendadas por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 26 de diciembre de 2012 para, en consideración a la actual situación económica y bajo las previsiones económicas establecidas en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2013, la confección de la Relación de Puestos de Trabajo atendiendo a la necesaria racionalización de los recursos humanos y bajo la perspectiva de una óptima eficiencia administrativa y a la vista de los diferentes informes emitidos por los distintos órganos superiores y directivos de este Ayuntamiento que se acompañan al expediente, así como el informe jurídico emitido al respecto :"

1º.- SUPRIMIR de la RPT correspondiente al ejercicio 2013 la siguiente relación de puestos de trabajo al encontrarse vacantes con efectos 1 de enero de 2013:

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO	Nº de puestos	CONCEJALÍA
Peón	23	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Controlador de Almacén	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Ayudante	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Oficial	2	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Delineante	1	Medio Ambiente, Parques y Jardines
Ingeniero Tco.Industrial	1	Urbanismo
Conserje corre-turnos	1	Educación y Universidad
Informático	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Profesor Escuela de Teatro	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Monitor Bailes de Salón	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales
Médico	1	Gestión, Función Pública y R. Interior
D.U.E.	1	Gestión, Función Pública y R. Interior
Arquitecto	1	Hacienda y Presupuestos
Tco.Admón.Especial	1	Hacienda y Presupuestos

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO	Nº de puestos	CONCEJALÍA
Formador(1/2 Jornada) Municipales	1	Cultura, Festejos y Escuelas Municipales

2º.- MODIFICAR la jornada de trabajo fijándola en el 50% de duración de la jornada a los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO	Nº de puestos	CONCEJALÍA
Trabajador Social	1	Servicios Sociales
Psicólogo	1	Mujer
Conserje	1	Mujer
Conserje corre-turnos	1	Mujer
Ayte. albañil	1	Conservación y Mantenimiento
Animador Soc.	1	Infancia

PERSONAL LABORAL

PUESTO DE TRABAJO
Terapeuta Ocupacional

Nº de puestos
1

CONCEJALÍA
Salud (CAID)

3º.- APROBAR en base a lo anterior, la Relación de Puestos de Trabajo a regir en el ejercicio 2013, conforme a la documentación que se adjunta en el presente expediente.

4º.- Que por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se dé la tramitación legalmente procedente.

AÑADIDOS URGENTES
I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

7/644.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, y en aplicación de los artículos 138.1 y 74.6 del Reglamento Orgánico Municipal, estando presentes todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por **unanimidad** por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo contenido es de siguiente tenor literal

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013 (EXPDTE. 468/2012) Y LA DELEGACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE DICHO CONTRATO EN EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 468/2012 relativo a la contratación del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de diciembre de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales en fecha 26 de diciembre de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (36.784,00 €), IVA incluido, desarrollándose la ejecución de este contrato durante el día 5 de enero de 2013.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2013 al ejecutarse el servicio a que se refiere en dicho año, por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de ese ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

QUINTO.- DELEGAR en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales la adjudicación del contrato relativo a SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de diciembre de 2012.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Fdo.- José Gabriel Astudillo López "

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 468/2012

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 27 de diciembre de 2012, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la

Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior de fecha 26/12/2012 remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. La ejecución de este contrato se desarrollará durante el día 5 de enero de 2013.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a un total de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (36.784,00 €), IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP, al ser inferior a 100.000,00 € el valor estimado del mismo.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 2.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman

excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales el de prescripciones técnicas, que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 468/2012 relativo a la contratación del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de diciembre de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales en fecha 26 de diciembre de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (36.784,00 €), IVA incluido, desarrollándose la ejecución de este contrato durante el día 5 de enero de 2013.

SEGUNDO.- La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2013 al ejecutarse el servicio a que se refiere en dicho año, por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de ese ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP., solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 27 de diciembre de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente,, ambos de fecha 27 de diciembre de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2013

Nº EXPEDIENTE: 468/12.

Nº FISCALIZACIÓN: 843.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: “Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”.

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o

conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.”

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, 27 de diciembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 26/12/12) .- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 843	Nº Expte. Ctro. Gestor: 468/2012	
Objeto: SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2013		
Importe: 36.784,00	Partida: 11-338.00-226.10	Fase del Gasto: AD
Plurianual: NO		A anualidades:
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADA	Forma: NEGOCIADO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: A la vista de la forma de adjudicación del contrato, esta Intervención considera improbable que se pueda adjudicar, formalizar y cumplir el contrato en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, a valorar por el órgano competente. VER INFORME ADJUNTO		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las salvedades recogidas en las observaciones.

En Alorcón, 27 de diciembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN P.D. (D.A. 26/12/12) .- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 468/2012 relativo a la contratación del SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de diciembre de 2012 y el de prescripciones técnicas redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales en fecha 26 de diciembre de 2012, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (36.784,00 €), IVA incluido, desarrollándose la ejecución de este contrato durante el día 5 de enero de 2013.

2º.- La FINANCIACIÓN del contrato será con cargo al ejercicio 2013 al ejecutarse el servicio a que se refiere en dicho año, por lo que la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de ese ejercicio.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo para la presentación de propuestas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- La IMPROCEDENCIA de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

5º.- DELEGAR en el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales la adjudicación del contrato relativo a SUMINISTRO EN REGIMEN DE

ALQUILER DE CARROZAS PARA EL DESFILE CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2013.

6º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

8/645.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN INTEGRAL EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 179/12 (420/10).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, y en aplicación de los artículos 138.1 y 74.6 del Reglamento Orgánico Municipal, estando presentes todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por **unanimidad** por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 28 de diciembre de 2012, cuyo contenido es de siguiente tenor literal

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN INTEGRAL EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXP 179/12)(420/10)

A la vista de los informes de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y de la Intervención Municipal tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: ACTUALIZAR el precio del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR adjudicado a ETRALUX, S.A. con la aplicación del 21 % de IVA en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, estableciendo el mismo en 1.516.893,85 €/año, IVA incluido.

SEGUNDO: Consecuencia de la actualización anterior aprobar un gasto por importe de 15.900,36 € (QUINCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS) para atender el incremento experimentado por el IVA aplicable al contrato.

Alcorcón, 28 de diciembre de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Fdo:
Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 28 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: ACTUALIZACION DEL PRECIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ILUMINACIÓN INTEGRAL EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ALCORCON (Expte 420/2010 / 179/2012)

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de fecha 7 de enero de 2011 se adjudicó el contrato para la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR a la empresa ETRALUX S.A. por un importe anual de UN MILLON QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.500.993,49 €/año) y un plazo de duración de diez años desde la firma del contrato que fue suscrito el 21 de enero de 2011.

En virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria es necesario actualizar el precio del contrato con la aplicación del 21 % de IVA.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: ACTUALIZAR el precio del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR adjudicado a ETRALUX, S.A. con la aplicación del 21 % de IVA en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, estableciendo el mismo en 1.516.893,85 €/año, IVA incluido.

SEGUNDO: Consecuencia de la actualización anterior aprobar un gasto por importe de 15.900,36 € (QUINCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS) para atender el incremento experimentado por el IVA aplicable al contrato.

Alorcón 28 de diciembre de 2012

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel
 Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el departamento de intervención, de fecha 28 de diciembre de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	16500	22100	22012004665	15.900,36	

ENERGÍA ELÉCTRICA. ALUMBRADO DEPENDENCIAS

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (15.900,36 €).

Código de Gasto/Proyecto:
 Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REGULARIZACIÓN DEL IVA CONSECUENCIA DEL RD 20/2012 DE 13 DE JULIO

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120010555.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 28/12/2012.
 EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ACTUALIZAR el precio del contrato de SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR adjudicado a ETRALUX, S.A. con la aplicación del 21 % de IVA en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, estableciendo el mismo en 1.516.893,85 €/año, IVA incluido.

2º.- Consecuencia de la actualización anterior **APROBAR** un gasto por importe de 15.900,36 € (QUINCE MIL NOVECIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS) para atender el incremento experimentado por el IVA aplicable al contrato.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/646.- AÑADIDO URGENTE TERCERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES SUSCRITO POR SOLRED. (EXPTE. 470/12 (269/11)).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, y en aplicación de los artículos 138.1 y 74.6 del Reglamento Orgánico Municipal, estando presentes todos los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por **unanimidad** por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo contenido es de siguiente tenor literal

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2013

Vistos el informe del Técnico de Administración General de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento relativo a la prórroga del contrato de suministro de combustible que mantiene el Ayuntamiento de Alcorcón con la empresa SOLRED y que vence el 31 de diciembre de 2012, con la posibilidad de que el mismo sea prorrogado por otro año, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de suministro de combustible de los vehículos municipales y de otros vehículos autorizados por el Ayuntamiento de Alcorcón, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, con un presupuesto anual de 195.000,00 €, IVA, beneficio industrial y demás impuestos incluidos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.
Alcorcón, 27 de diciembre de 2012.
EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Fdo: Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON SOLRED RELATIVO AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento de fecha 27 de Diciembre de 2011 se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED, S.A. por un importe máximo de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €) con un descuento sobre el precio de monolito del 3,5% en gasolinas y gasoil y un plazo de ejecución de un año.

Por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se han remitido instrucciones con fecha 27 de diciembre de 2012 para que se procediera a la prórroga del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en el apartado 5 del Anexo I “Plazo de ejecución del suministro”, que la duración del contrato será de “un año contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, prorrogable por un periodo de igual duración”.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto, y previo informe de la Intervención Municipal, la Técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR la prórroga del contrato de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPALES Y DE OTROS VEHÍCULOS AUTORIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON” desde el 1

de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, con un presupuesto máximo para dicha prórroga de 195.000,00 € IVA, beneficio industrial y demás impuestos incluidos.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 27 de diciembre de 2012

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel
Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Visto el informe emitido al efecto por la Concejalía de Conservación y Mantenimiento, de fecha 27 de diciembre de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL T.A.G. DE LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Con fecha 31 de diciembre de 2012 vence el contrato de suministro de carburantes de fecha 31 de diciembre de 2011 entre SOLRED y el Ayuntamiento de Alcorcón.

De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en su punto segundo se establece la posibilidad de prórroga de este contrato por otro año. Siempre y cuando se apruebe dicha prórroga antes del vencimiento del plazo inicial.

En dicho punto del Pliego se establece que el contratista podrá con dos meses de antelación a la fecha prevista para dicho vencimiento, manifestar su posición contraria a la prórroga. En caso contrario se entenderá que ésta es aceptada.

Con fecha 18 de diciembre de 2012 se notificó al contratista la intención del Ayuntamiento de prorrogar el contrato, así como se le recordó que no se había manifestado en contra de dicha prórroga en los dos meses anteriores, pero que en todo caso pudiese alegar lo que estimase pertinente.

Por todo lo anterior este Técnico considera necesario aprobar la prórroga de este contrato por parte del Ayuntamiento, en las mismas condiciones que las suscritas a 31 de diciembre de 2011, siendo posible la prórroga por otro año más.

Y es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón a 27 de diciembre de 2012.

EL T.A.G. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo.: Pedro Pulido Rodríguez”

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente,

ambos de fecha 28 de diciembre de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2013

Nº EXPEDIENTE: 470/12.

Nº FISCALIZACIÓN: 230.

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley."

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, 28 de diciembre de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	2012
INFORME DE INTERVENCIÓN		
Nº de fiscalización: 230		Nº Expte.: 470/12

Objeto:	PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2013		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
13-92002-22103	195.000,00 €	A	
Importe Total:	195.000,00 €	Plurianual:	
Anualidades:			
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADA		Forma:
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: ADJUDICATARIO: SOLRED S.A. Se establece un gasto máximo para 2013 de 195.000,00 €. La prórroga del contrato de referencia deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 24 del RD 3/2011, de 14 de noviembre por el que se regula el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD (VER INFORME ADJUNTO)
--

En Alcorcón, a 28 de diciembre de 2012 .
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato de suministro de combustible de los vehículos municipales y de otros vehículos autorizados por el Ayuntamiento de Alcorcón, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive, con un presupuesto anual de 195.000,00 €, IVA, beneficio industrial y demás impuestos incluidos.

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, integrada en el Área de Alcaldía-Presidencia, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/12 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.